



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS.
EJECUTADO: HECTOR JAIRO VIDAL ARISTIZABAL
RADICADO: 6300140030082021-00112-00

Revisado memorial presentado por **AECSA S.A.S**, en cual solicita se reconozca cesión de crédito efectuada por el **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS** en su favor, el despacho **NIEGA** tal pedimento, toda vez que el número de la obligación establecido en el contrato de cesión, No. 5229733011728375291338, no concuerda con el indicado en la demanda para el presente proceso ejecutivo, No. 5229733011728375, por lo que podría tratarse de una obligación distinta a la perseguida en el asunto de la referencia, y, adicional a lo anterior, no se aportaron los poderes otorgados a la doctora **LORYANA LOURDES MORALES MEDINA** y doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, para suscribir el contrato de cesión aportado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc011a277136b8295e04e02954775956d985a488d193ec5905383b937376cbe**

Documento generado en 05/03/2024 09:40:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>